



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXVI - N° 019/16 - 30 DE MARZO DE 2016**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Secretaria de Coordinación de Gestión: Sra. María Teresa MENDEZ  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar Horacio SOUTO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas: C.P. Andrea ONTORIA  
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Ing. Christian HERVIAS  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ  
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO  
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES  
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Sr. Gastón AYALA  
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Concejal: Sr. Hugo ROMERO  
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez subrogante: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA  
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

307-

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA

28 MAR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la situación patrimonial, fiscal y financiera con que el suscripto encontró al Municipio al momento de asumir, motivó el dictado de los Decretos Municipales N° 2002/15, 2003/15 y 2041/15.

Que con ello se dio inicio a un proceso de regularización, comprensivo de una revisión integral de las contrataciones administrativas, convenios y, en general, de todos los expedientes pendientes de pago o en tramitación previa al mismo y estado de cuentas del municipio, al dieciséis (16) de diciembre de 2015.

Que posteriormente la Legislatura Provincial procedió a la sanción de un paquete de leyes provinciales, entre las cuales se encuentra la Ley N° 1068, por cuyo artículo 9° y en el marco de la emergencia previsional declarada a través del artículo 1°, se procedió a la creación del denominado Aporte Solidario, a fin de atender la situación deficitaria en la que se encuentra el sistema previsional de la Provincia.

Que como es de público conocimiento, ello ha generado una serie de medidas de fuerza por parte de los empleados estatales, tanto provinciales como municipales, que incluyen el paro de actividades desde hace más de veinte (20) días y por tiempo indeterminado.

Que dichas circunstancias han entorpeciendo el proceso de regularización arriba mencionado, generando en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia una demora e, incluso, la paralización de trámites en curso en las distintas áreas de la administración, además del perjuicio que ocasiona a los vecinos de la ciudad.

Que la situación descrita, hace que se deban tomar medidas extraordinarias, a fin de posibilitar el cumplimiento de obligaciones improrrogables e indispensables, y asegurar en aspectos básicos el funcionamiento de la administración municipal.

Que en tal sentido se ha estimado conveniente declarar la emergencia administrativa en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, por el plazo de treinta (30) días, prorrogable mientras duren las circunstancias que la motivan.

Que en dicho contexto, atento a la falta de personal para llevar a cabo en tiempo oportuno los procedimientos aplicables en cada caso, resulta propicio autorizar por única vez y en los casos que se considere menester, la continuidad de los contratos cuya extinción opere o deba operar durante el plazo previsto para la emergencia, con las modificaciones que se consideren pertinentes.

Que en idéntica línea, corresponde suspender los plazos procedimentales en curso, a fin de no incurrir en mora administrativa, como así también, delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, la implementación de mecanismos

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

excepcionales tendientes concretar el pago de haberes, subsidios y aquellos de imprescindible cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 5° del Decreto Municipal N° 1255/13.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar la emergencia administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogable mientras duren las circunstancias que la motivan. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

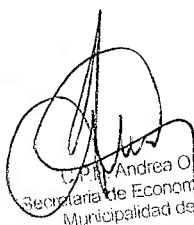
ARTICULO 2°.- Autorizar por única vez y en los casos que se considere menester, la continuidad de los contratos cuya extinción opere o deba operar durante el plazo previsto para la emergencia, por el plazo y con las modificaciones que establezcan los titulares de cada jurisdicción. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

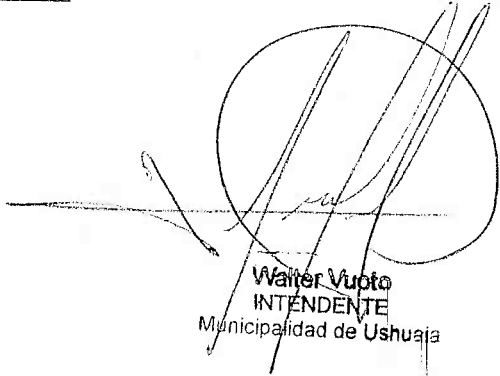
ARTÍCULO 3°.- Suspender los plazos administrativos, por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos y mientras subsista la emergencia declarada en el presente. Ello, por las razones vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Secretaria de Economía y Finanzas, la implementación de mecanismos excepcionales tendientes a cumplir con el pago de haberes, subsidios y aquellos de imprescindible cumplimiento. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

307  
DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

  
C.P.A. Andrea ONTORIA  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Dirección General de Rentas

USHUAIA, 23 de Marzo de 2016

VISTO: La Disposición D.G.R.Mun.U. N° 32/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fijó el Calendario Tentativo de Vencimiento de las Obligaciones Fiscales Municipales para el presente Ejercicio Fiscal.

Que el vencimiento de la Utilización del Relleno Sanitario, estaba previsto para el día 21/03/2016.

Que debido a razones de público conocimiento se vió retrasado el trámite inherente a la liquidación e impresión de boletas.

Que correspondería disponer de mayor tiempo para propiciar el pago en tiempo del tributo.

Que en consecuencia deviene necesario prorrogar el vencimiento de éste concepto al día 31/03/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente, Anexo I, Parte General, Título III, Artículo 14°, y Decreto Municipal N° 811/2009.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

DISPONE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 31 de Marzo del año 2016 la fecha de vencimiento prevista en el Anexo I de la Disposición D.G.R.Mun.U. N° 26/2015, correspondiente a la Utilización del Relleno Sanitario, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.-

DISPOSICION D.G.R.MUN.U. N° 4 /16.-

C.P.N. SILVANA del V. MONTI  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 307/2016.-</b> Declara emergencia Administrativa.	1
<b>DISPOSICIÓN D.G.R. MUN. U. N° 04/16.-</b>	3





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**